

Resolución MIP-RA-0008-2021

Resolución Núm. MIP-RA-0008-2021, que regula la coordinación institucional para la emisión de resoluciones, suscripción de convenios e iniciativas legislativas por parte de instituciones adscritas al Ministerio de Interior y Policía, en materia migratoria.

Considerando: Que las migraciones constituyen un proceso social de gran relevancia para la República Dominicana, cuyas consecuencias condicionan significativamente la vida económica, política, social y cultural del país.

Considerando: Que el Estado dominicano debe dar una respuesta funcional y moderna a los retos de un mundo en constante cambio, interdependiente y global, una de cuyas principales expresiones es el fenómeno migratorio internacional.

Considerando: Que la regulación y control del movimiento de personas que entran y salen del territorio de la República Dominicana es un derecho inalienable y soberano del Estado dominicano.

Considerando: Que el Estado dominicano requiere de esfuerzos conjuntos entre las instituciones que tienen el mandato legal de ordenar y regular los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de nacionales dominicanos.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la seguridad ciudadana, y de formular políticas migratorias con la correcta aplicación del derecho migratorio.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía ostenta la presidencia del Consejo Nacional de Migración, teniendo como rol destacado hacer cumplir la legislación en materia migratoria y la implementación de las políticas migratorias del Estado dominicano.

Considerando: Que conforme al artículo quinto de la Ley General de Migración Núm. 285-04, el Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección General de Migración es el órgano encargado de la aplicación de tal ley.

Considerando: Que conforme al artículo cuarto del Reglamento de Aplicación a la Ley General de Migración, Decreto Núm. 631-11, el Ministerio de Interior y Policía tiene la misión de velar por el buen cumplimiento de la Ley General de Migración; así como la supervisión de la Dirección General de Migración en su labor de ordenar y regular los flujos migratorios en el territorio nacional.

Considerando: Que el Instituto Nacional de Migración es la entidad adscrita al Ministerio de

Resolución MIP-RA-0008-2021

Interior y Policía responsable de brindar apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, llevando a cabo investigaciones sobre las causas, consecuencias e impacto social, económico, político y cultural de las migraciones en la República Dominicana; cuyos resultados debe remitirlos al Consejo Nacional de Migración para el diseño de políticas migratorias.

Considerando: Que en el contexto actual que vive la República Dominicana, el Gobierno, a través del Consejo Nacional de Migración, ha definido una política migratoria de aplicación de la Constitución y la Ley General de Migración Núm. 285-04, sin excepciones, lo que amerita una estratégica coordinación interinstitucional de todas las agencias del gobierno que inciden en la política migratoria.

Vistos:

1. La Constitución de la República;
2. La Ley Núm. 1312, que da atribuciones a varios Ministerios del Estado, de fecha 30 de junio de 1930;
3. La Ley General de Migración Núm. 285-04, del 15 de agosto del 2004, Gaceta Oficial Núm. 10291, de 27 de agosto del 2004;
4. La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de agosto de 2012;
5. La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013;
6. Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
7. El Reglamento de Aplicación a la Ley General de Migración, Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre de 2011.

El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de sus Facultades Legales,

Resuelve:

Primero. -Establecer que la Dirección General de Migración y el Instituto Nacional de Migración, para fines de coordinación interinstitucional, deberán remitir previo a su suscripción, cualquier borrador de convenio, acuerdo, resolución, a suscribir con otras instituciones o agencias nacionales e internacionales, así como, de cualquier iniciativa legislativa que formularen respecto a los temas vinculados al ejercicio de sus atribuciones, para el conocimiento y aprobación de este Ministerio Interior y Policía, el cual, en el ejercicio de las atribuciones que prevé la Ley, emitirá su opinión, aprobación o desaprobación por escrito en tiempo razonable.

Resolución MIP-RA-0008-2021

Segundo. - Enviar la comunicación inmediata de la presente resolución a la Dirección General de Migración y al Instituto Nacional de Migración, para su conocimiento y fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Jesús Antonio Vasquez Martinez
Ministro de Interior y Policía

